

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0058
De 31 AGO 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 13 con Carrera 13 Barrio Centro del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar”

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el día 01 de febrero de 2021, el Secretario de Planeación del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, a través de ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, con Radicado No. 00936, solicitó autorización para la erradicación de un (1) árbol de la especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico, ubicado en la Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi - Cesar

Que, habiéndose presentado la documentación completa, esta Coordinación mediante Auto No. 051 del 19 de mayo de 2021, inició el trámite administrativo correspondiente, y se ordenó visita de inspección técnica, para verificar la viabilidad de la solicitud, designando a los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández, Ing. Ambiental y Jean Carlos Orozco, Operario Calificado.

II. CONCEPTO TECNICO

Que la diligencia de inspección técnica se llevó a cabo el día 26 de mayo de 2021, y como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

(....)

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para talar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal del árbol aislado ubicado en centro urbano, que se le ha presentado a la entidad.

*El día 26 de mayo de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / Apoyo Profesional, Jean Carlos Orozco / Operario Calificado, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Codazzi-Cesar, cabe aclarar que la señora ANA MARIA OSPINO, quien atendió la visita, se identificó como Ingeniera Ambiental De la Alcaldía De Codazzi – Cesar, estando en el lugar objeto de la solicitud se encontró un (1) árbol de la especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico, lo cual se evidenció en buen estado fitosanitario, abundante follaje en sus copas y de gran envergadura, como lo demuestra el registro fotográfico detallado más adelante, por las características descritas anteriormente el árbol puede ocasionar un peligro a los transeúntes como así también a la infraestructura presente en el lugar, en especial cuando se presentan fuertes brisas.*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

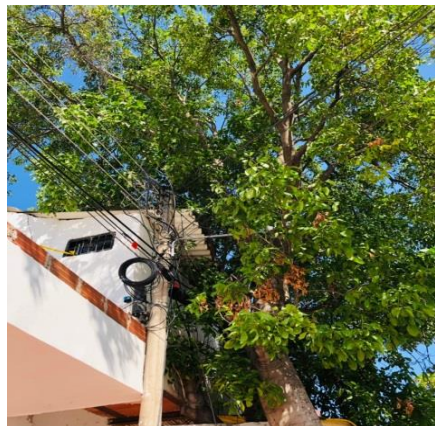
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0058** de **31 AGO 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 13 con Carrera 13 Barrio Centro del Municipio de Agustín Codazzi- Cesar”-----2

Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontradas en Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Codazzi- Cesar, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Árbol No 1 características del árbol a intervenir con poda de la especie mamon nombre común (Melicoccus Bijugatus) nombre científico, ubicado en la Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Codazzi- Cesar.

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen del árbol intervenir por poda ubicado Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Codazzi- Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOL A INTERVENIR CON PODA										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Mamon	Melicoccus bijugatus	1,57	0,50	11	1,533	40	0,6134	10°02'04,1"	73°14'08,6"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						0,61				

Se intervendrá un (1) árbol a podar de la especie mamon nombre común (Melicoccus Bijugatus) nombre científico inventariado en la tabla 1.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0058** de **31 AGO 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 13 con Carrera 13 Barrio Centro del Municipio de Agustín Codazzi- Cesar"-----3

El volumen a intervenir con la poda del árbol es de cero comas sesenta y uno metros cúbicos (0,61 m3)

Para la poda aérea del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos a la infraestructura presente en el lugar.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol de la especie especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico es un árbol frutal de la familia Sapindácea, nativa o naturalizada en los trópicos del Nuevo Mundo, incluyendo América del Sur y Central, y partes del Caribe. Esta planta también posee una pequeña fruta ovalada del tamaño de una canica de color verde que generalmente crece en grupos de doce o más de un solo tallo. Los árboles de Mamoncillo son enormes, a menudo tan altos como 85 pies, lo que los hace fáciles de reconocer, pero difíciles de recoger.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, la especie especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico, representa mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: la especie especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico, crecen muy bien en climas tropicales, por su rápido crecimiento en sus primeros años, es utilizado en la ciudad para proveer sombras en antejardines y zonas verdes.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- *Se atendió solicitud de intervención forestal de un árbol aislado localizado en la Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Codazzi- Cesar, presentada por el secretario de planeación municipal en el municipio de Codazzi- Cesar.*

3.2.- *En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol a podar de la especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico, especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario con abundante follaje de ramas.*

3.3.- *Se podará un (1) árbol de la especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico. La poda del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. El árbol objeto de la solicitud se encuentran ubicado en Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Codazzi- Cesar, el árbol fue georreferenciado como se indica en la tabla No 1.*

4.- CONCEPTO

*Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol a podar de la especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico. Especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario, abundante follaje en sus copas y de gran envergadura, como lo demuestra el registro fotográfico, por las características descritas anteriormente el árbol puede ocasionar un peligro a los transeúntes como así también a la infraestructura presente en el lugar, en especial cuando se presentan fuertes brisas.*

Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala de los Árboles aislados localizados en

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0058** de **31 AGO 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 13 con Carrera 13 Barrio Centro del Municipio de Agustín Codazzi- Cesar"-----4

centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgos existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la poda de un (1) árbol de la especie mamon nombre común (Melicoccus Bijugatus) nombré científico, especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario relacionado en la tabla 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. El árbol objeto de la solicitud se encuentran la Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Codazzi- Cesar, donde fue georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- *Intervenir única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de tala.*

5.2.- *El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias que haya en el lugar.*

5.3.- *El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda al árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).*

5.4.- *El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo*

de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular del árbol afectado con la actividad de la poda.

5.5.- *El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención por poda aérea, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico.*

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- *Para la poda aérea de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.*

6.2.- *Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de la poda aérea del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda aérea de los árboles, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda aérea y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0058** de **31 AGO 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 13 con Carrera 13 Barrio Centro del Municipio de Agustín Codazzi- Cesar"-----5

III.FUNDAMENTO JURIDICO

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, “cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible”.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio Agustín de Codazzi– Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda de un árbol aislado en zona urbana, de la especie mamón nombre común (*Melicoccus Bijugatus*) nombre científico, ubicado en la Calle 13 con Carrera 16 Barrio Centro en el municipio de Agustín Codazzi- Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No.1 de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0058** de **31 AGO 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 13 con Carrera 13 Barrio Centro del Municipio de Agustín Codazzi- Cesar"-----6

3. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Erradicación.
10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0058** de **31 AGO 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 13 con Carrera 13 Barrio Centro del Municipio de Agustín Codazzi- Cesar"-----7

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **31 AGO 2021**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-047-2021

Proyecto: Paola Valverde- Abogada

Revisó y Aprobó: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181